



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/047/2017

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00146917

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo dieciocho horas del día siete de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto de la **inexistencia** de la **información** solicitada a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **Norma Elizabeth Eguizar Solano** mediante folio **00146917**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/064/2017**.

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales consistente en:

- Oficio SA/UAJ/0953/2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el C. Roberto Romero Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, que en alcance a su similar SA/UAJ/0939/2017 de fecha 01 de junio de 2017, el cual informa que "...se amplió la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo, específicamente en las actas de sesiones del H. Cabildo de enero a mayo de 2017, no encontrándose la información peticionada por la solicitante..." adjuntando como constancias los oficios SA/UAJ/951/2017 y SA/UAJ/952/2017 signados por la Lic. Ana Isabel Chablé de la Cruz, Jefa del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Secretaría del Ayuntamiento y el Lic. Calixto Hernández Morales, Titular de la Unidad de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

ANTECEDENTES

Folio 00146917.

1.- Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Norma Elizabeth Eguizar Solano**, por presentando solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio 00146917 misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/064/2017, relativa a: **"Requiero la sesión de cabildo que contenga la relación de adeudos o pasivos a prestadores de servicios al 31 de diciembre del 2006."** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Secretaría del Ayuntamiento. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic)-----

2.- La atención a la solicitud con número de **folio 00146917**, correspondió al titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**, quien mediante oficio **SA/UAJ/0326/2017**, señaló haber realizado procedimiento de búsqueda exhaustiva, del cual resultó la inexistencia de la información petitionada por **Norma Elizabeth Eguizar Solano**, adjuntando las documentales con las cuales acredita que se llevó a cabo dicho procedimiento.-----

3.- El Comité de Transparencia en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria CT/016/2017, emitió resolución en la que confirmó lo señalado por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento a través de su oficio SA/UAJ/0326/2017, es decir, que la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00146917, no existe, por lo que declaró la inexistencia de dicha información.-----

4.- En consecuencia se emitió Acuerdo de Inexistencia COTAIP/115-00146917, el cual le fue notificado a la solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por ser el medio que para tales efectos eligió.-----

5.- Inconforme con la respuesta otorgada a dicha solicitud, la solicitante promovió recurso de revisión, radicado bajo el número de expediente RR/500/2017-PII, señalando como hechos en que funda la impugnación, lo siguiente:-----

"Causa agravios el acuerdo inexistencia dictado por el Sujeto Obligado, por las siguientes razones:

El procedimiento de búsqueda fue incorrecto toda vez, el Comité de Transparencia no analizó el caso a profundidad ya que pasó por alto que las unidades administrativas del Ayuntamiento no realizaron una búsqueda exhaustiva y razonada, en sus archivos físicos y electrónicos, así como en el archivo (bodega) general del ente municipal, ya que de sus respuestas no existe la seguridad de que hayan realizado una búsqueda completa, pues no expresaron donde buscaron la información ni la forma que la hicieron.

Ante tal situación el Comité de Transparencia debió tomar y dictar las medidas necesarias para localizar la información, situación que omitió realizar; y de confirmar una inexistencia ordenar que el documento fuera generado o se repusiera la misma.

Causa agravios porque el Comité de Transparencia al declarar la inexistencia del documento debió ordenar que se generara o se repusiera la información, situación que también omitió rotundamente.



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Asimismo se omitió buscar en las demás áreas que orgánicamente dependen de cada una de las Unidades Administrativas, es decir subdirección, Jefe de departamentos, jefes de áreas y demás.

Por último, el oficio SA/UAJ/0326/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, firmado Roberto Romero del Valle, Secretario del Ayuntamiento, no especificó en que sesiones de Cabildo, busco la información que se solicita, archivos físicos y electrónicos.

Por tal motivo, solicito se condene al sujeto obligado a lo siguiente:

1.- Realice el procedimiento de búsqueda que señala el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tabasco en todas las áreas del ayuntamiento

2.- Analice el caso

3.- Tome las medidas necesarias para localizar la información

4.- Las áreas administrativas deberán buscar la información en sus archivos físicos y electrónicos.

5.- En caso, de confirmarse la inexistencia el sujeto obligado deberá generar o reponer la información solicitada.

6.- Deberá notificar al Órgano de Control interno para inicien el procedimiento de responsabilidad administrativa."... (Sic)

6.- Mediante escrito de fecha 18 de abril de 2017, se rindió el informe correspondiente ante la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

7.- Con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información, se realizó nuevo procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, las constancias que acreditan que se llevó a efecto dicho procedimiento, fueron analizadas y valoradas por los integrantes de este Comité, en su Sesión Extraordinaria Trigésima Octava CT/038/2017 de fecha 12 de mayo del año en curso, declarando la Inexistencia de la Información, y en consecuencia emitimos Acuerdo de Inexistencia COTAIP/288-00146917, el cual también fue suscrito por los que integramos dicho Comité.-----

8.- Acuerdo de Inexistencia que le fue notificado a la interesada a través del Portal de Transparencia y estrados electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro, así como por estrados físicos que se ubican en las oficinas que ocupa la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, acompañando al mismo el Acta de Comité CT/038/2017 y todas y cada una de las documentales con las que se declaró la inexistencia.-----

9.- Lo anterior fue informado a la Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2017, recibido en dicha Ponencia el mismo día.-----

10.- Con fecha 17 de mayo del año en curso, fue emitida la resolución correspondiente en autos del RR/500/2017-P11, en la cual se ordenó realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

11.- En cumplimiento a la resolución de fecha 17 mayo de 2017, se desplego procedimiento de búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro.-----

12.- En su Sesión extraordinaria Cuadragésima Sexta CT/46/2017 el Comité de Transparencia analizó las documentales con las cuales se acreditó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, en consecuencia emitió la resolución en la cual declara la inexistencia de la información, ordenando a la titular de la Coordinación de Transparencia, emitir el correspondiente acuerdo en el que se le notificará a la solicitante, el acta CT/046/2017 y su resolución.-----

13.- Con fecha 05 de junio se emitió el Acuerdo COTAIP/363/00146917, a través del cual se le notificó a la solicitante el acta CT/046/2017 y su resolución.-----



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

14.- Mediante COTAIP/0851/2017 de fecha 06 de junio, la titular de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis, del oficio SA/UAJ/0953/2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el C. Roberto Romero Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, se pronunciara al respecto.-----

CONSIDERANDOS

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre el contenido del Oficio SA/UAJ/0953/2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el C. Roberto Romero Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, que en alcance a su similar SA/UAJ/0939/2017 de fecha 01 de junio de 2017, el cual informa que "...se amplió la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo, específicamente en las actas de sesiones del H. Cabildo de enero a mayo de 2017, no encontrándose la información solicitada por la solicitante..." adjuntando como constancias los oficios SA/UAJ/951/2017 y SA/UAJ/952/2017 signados por la Lic. Ana Isabel Chablé de la Cruz, Jefa del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y el Lic. Calixto Hernández Morales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, relacionado con la solicitud de información consistente en "**Requiero la sesión de cabildo que contenga la relación de adeudos o pasivos a prestadores de servicios al 31 de diciembre del 2006.**", de la cual en Sesión Extraordinaria Cuadragésima Sexta Acta CT/046/2017 y resolución de fecha 02 de junio de 2017, este Órgano Colegiado declaró inexistencia de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II y 138 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

II.- Del análisis y valoración realizados a las documentales descritas en el considerando que antecede, respecto de la solicitud de información que con número de folio **00146917** presentó **Norma Elizabeth Eguizar Solano**, este Comité advierte que los mismos deben ser agregados al procedimiento de búsqueda exhaustiva que fue analizado en la Sesión Extraordinaria Cuadragésima Sexta Acta CT/046/2017; por estar relacionados con el oficio SA/UAJ/0939/2017 y en virtud de que los mismos en nada cambian el resultado de dicha búsqueda.

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **Acuerda:** -----

PRIMERO.- Con fundamento en las consideraciones de hecho y derechos señalados en los considerados de la presente acta, este Comité acuerda que el Oficio SA/UAJ/0953/2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el C. Roberto Romero Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, que en alcance a su similar SA/UAJ/0939/2017 de fecha 01 de junio de 2017, el cual informa que "...se amplió la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo, específicamente en las actas de sesiones del H. Cabildo de enero a mayo de 2017, no encontrándose la información solicitada por la solicitante..." adjuntando como constancias los oficios SA/UAJ/951/2017 y SA/UAJ/952/2017 signados por la Lic. Ana Isabel Chablé de la Cruz, Jefa del Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y el Lic. Calixto Hernández Morales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, en razón de que en nada modifica el procedimiento de búsqueda exhaustiva que se analizó en el la Sesión Cuadragésima Sexta CT/046/2017 de este Órgano Colegiado, y en consecuencia la declaración de inexistencia de la información consistente en "**Requiero la sesión de cabildo que**



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

contenga la relación de adeudos o pasivos a prestadores de servicios al 31 de diciembre del 2006.”, se agregue al citado procedimiento de búsqueda exhaustiva.-----

SEGUNDO.- Emitir resolución, la cual deberá ser notificada a la solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante del Acuerdo que corresponda, acompañando la presente Acta y las documentales que analizadas en la misma.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Uruña Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal

